

ASUNTO: MODIFICACIONES PRESUPUESTOS CANARIAS 2020

Estimado Colegiado:

En primer lugar, queremos aprovechar la oportunidad para desear que el año entrante 2020, sea un año en el que se cumplan todos tus mejores deseos.

En el momento de redactar esta circular aún no ha sido publicada la Ley de Presupuestos, no obstante, queremos adelantar algunas de las modificaciones contenidas en el proyecto de ley que fue aprobado en el Parlamento de Canarias el pasado 19 de diciembre.

Entre las medidas tributarias aprobadas, cuya entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 2020, cabe destacar las siguientes:

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- **Aumenta el tipo general del IGIC del 6,5% actual al 7%.**
- Se modifica el tipo de gravamen incrementado del IGIC, que pasa del 13,5% al 15%.
- Se incrementa el tipo de gravamen aplicable a los servicios de telecomunicaciones del 3% al 7%.
- Se incrementa también el tipo de gravamen del IGIC aplicable a las entregas de energía eléctrica del 0% al 3%, salvo para el caso de hogares, en el que se mantendrá al 0%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Se elimina la actual bonificación general del 99,90%, que se sustituirá por bonificaciones progresivas en función de la cuota que resulte de aplicación, según las normas del impuesto, de acuerdo con el valor de los bienes y derechos heredados o donados. En concreto, los primeros 55.000 euros de cuota tendrán una bonificación del 99,90%, porcentaje que se irá reduciendo para la cuota que exceda de dicho importe. Cuando la cuota exceda de 305.000 euros solo se bonificará el 99,90% de los primeros 55.000 euros.

No obstante, tenemos previsto emitir una nueva circular señalando otras novedades recogidas en materia de deducciones del IRPF en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Recibe un cordial saludo

ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL